



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén -Ley 9222 - 05.12.1940

Calle 28 de julio N° 525 – Pacanga. Telf. 044-572156



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pacanga, 19 de enero de 2023

OFICIO N°006-2023-MDP-CODISEC

Señor

CPC. JULIO SALVADOR CORREA CHAVEZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepén

Presidenta del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC

PRESENTE. -

ASUNTO: REMITO ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PADSC 2023

Ref.: a) Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias
b) R.M. 2056-2019-IN Aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, Anexo N°03, numeral 7.6

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Distrito de Pacanga y al mismo tiempo informarle lo siguiente;

Que, en atención a lo normado mediante documento de la referencia b), hago llegar un total de (04) folios, con información de la Ordenanza Municipal N°001-2023-MDP de fecha 16.01.23, mediante el cual el Concejo Municipal de Pacanga aprobó el **PLAN DE ACCION DISTRITA DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023 – DEL DISTRITO DE PACANGA**, para los efectos de consolidación y remisión a los entes rectores.

Valga la ocasión para renovar a usted, las expresiones de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,


CESAR CEGILLI CERNA CRUZADO
Presidente del CODISEC
Municipalidad Distrital de Pacanga



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chapén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL n.º 001-2023-MDP.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023, DEL DISTRITO DE PACANGA.

Pacanga, 16 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01.2023.MDP. del día 12 de enero del presente año, mediante Acuerdo de Concejo N°. 001-2023/MDP, se aprobó por votación UNÁNIME la: **LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023, DEL DISTRITO DE PACANGA.**

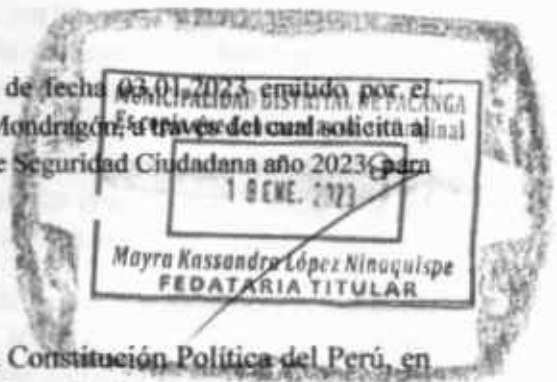
VISTO: Informe N°001-2023-MDP/ST-CODISEC, de fecha 03.01.2023 emitido por el encargado de la Secretaría Técnica Sr. Julio Cesar Cabanillas Mondragón, a través del cual solicita al CODISEC tramite la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 para ante el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se define a las Municipalidades como gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son de Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala: que la





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Así mismo, el Inciso a) del Art. 28º del mismo cuerpo legal señala que el comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC de la Municipalidad Distrital, Propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.



Que, de acuerdo con el artículo 46º del Reglamento de la Ley N°27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN y modificatorias, indica: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño."



Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobaron diversas directivas entre las cuales, la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC) diseñe, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acciones distritales de seguridad ciudadana.



Que, respecto a la formulación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7º del artículo 7º de la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades pública representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el gobierno nacional".



Que, con Informe N°001-2023-MDP/ST-CODISEC, de fecha 03.01.2023 emitido por el encargado de la Secretaría Técnica Sr. Julio Cesar Cabanillas Mondragón, a través del cual solicita al CODISEC trámite la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023, para ante el Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9º inciso 8; artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprobó con voto unánime, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023, DEL DISTRITO DE PACANGA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023, del distrito de Pacanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023, del distrito de Pacanga, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación en sesión de concejo, cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y/u órgano competente, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de imagen Institucional difundir la presente ordenanza en todos los medios de difusión.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

